

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

PROGRAMA de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDENA.- Secretaría de la Defensa Nacional.

Programa de Derechos Humanos de la SEDENA.

1.- Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo para la elaboración del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
 - Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
 - Igualdad de Género
 - Hostigamiento sexual y acoso sexual
6. Objetivos prioritarios
 - Relevancia del Objetivo prioritario 1
 - Relevancia del Objetivo prioritario 2
 - Relevancia del Objetivo prioritario 3
 - Relevancia del Objetivo prioritario 4
7. Estrategias prioritarias y acciones puntuales
8. Metas para el Bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo para la elaboración del Programa

Los artículos 1/o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, para cuya materialización se pretende implementar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, bajo este esquema, se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Los numerales 2/o. y 9/o. de la Ley de Planeación, señalan que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Federal. Para ello, este Programa se basa en el principio de la igualdad entre las personas, la no discriminación y la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, suscrita por el Estado mexicano el 17 de julio de 1980, obliga a adoptar medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad entre la mujer y el hombre.

El artículo 1/o. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por México el 24 de marzo de 1981, obliga a los Estados partes a respetar los derechos y libertades, así como garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.

Los artículos 3/o. y 4/o., de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará", ratificada por México el 9 de enero de 1999, mencionan el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, en el ámbito público y privado, y su derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos fundamentales.

El artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone que las mujeres y hombres que se encuentren en el territorio nacional son sujetos de derechos.

El numeral 4/o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

El arábigo 10 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, indica que la violencia laboral y docente, se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima independientemente de la relación jerárquica.

Los artículos 77 y 78 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, facultan a la Dirección General de Derechos Humanos, para elaborar políticas públicas en materia de protección y promoción de los derechos humanos, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Derechos Humanos.

El presente Programa, deriva del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2019–2024, tomando en consideración el Eje 1. “Política y Gobierno”, Cambio de paradigma en seguridad, fracción iii. “Pleno respeto a los derechos humanos”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

3.- Siglas y acrónimos

S.D.N. o SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional.
APF	Administración Pública Federal.
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
FGR	Fiscalía General de la República.
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja.
ONG	Organización no Gubernamental.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PSDN	Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.
PRONAIND	Programa Nacional para Prevenir la Discriminación 2020-2024.
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación en Contra de las Mujeres 2020-2024.
LGBTI	Lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales.
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana.
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El Objetivo 1. “Política y Gobierno”, apartado “Cambio de paradigma en seguridad”, inciso iii “Pleno respeto a los derechos humanos” del P.N.D., se señala que “...Se recurrió al empleo de las Fuerzas Armadas en su configuración de cuerpos de combate, se omitió la profesionalización...”, aunque en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos se han emprendido acciones para prevenir, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas de conformidad con lo previsto por el artículo 1/o. de la Constitución Política de los

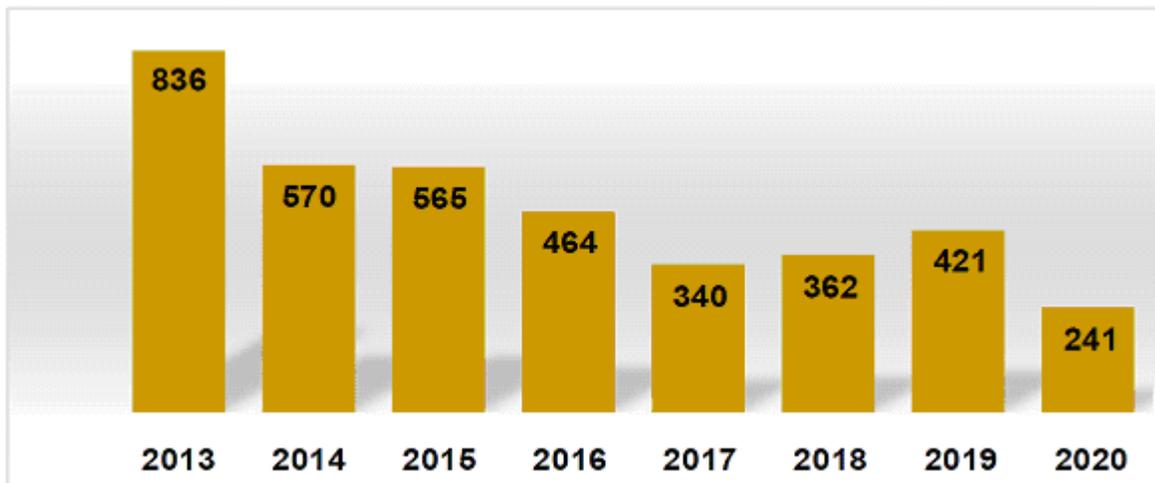
Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de estas obligaciones constitucionales obligan a la Secretaría de la Defensa Nacional a instrumentar su política pública hacia una población susceptible de riesgos de violaciones a los derechos fundamentales orientando sus objetivos a resultados medibles, monitoreables, alcanzables y de rendición de cuentas.

Por tal situación, el estudio del problema se ubica en las cuatro categorías de análisis como son:

- Derechos Humanos.
- Derecho Internacional Humanitario.
- Igualdad de género.
- Hostigamiento sexual y acoso sexual.

Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Del 2013 al 30 noviembre 2020, la CNDH ha notificado a la SEDENA **3,799** quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, de las cuales **30** se elevaron a recomendaciones, representando el **0.78%** de dichas quejas, de las cuales **3,263** son víctimas civiles y **536** víctimas militares.

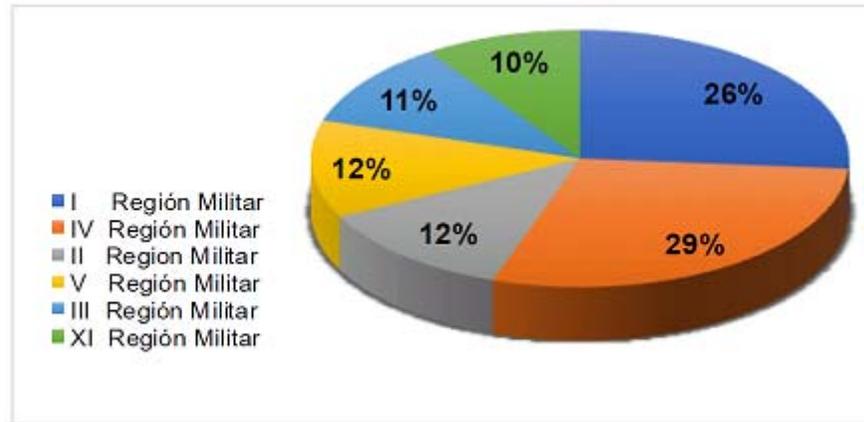


Gráfica 1: Quejas recibidas del 2013 a noviembre del 2020.

Las principales violaciones por las que la CNDH emitió recomendaciones a la Secretaría de la Defensa Nacional son:

Tipo de violación	Cantidad
Tortura	8
Cateo ilegal	1
Privación ilegal de la libertad	1
Alteración de la escena de los hechos	1
Uso excesivo de la fuerza	2
Violación al derecho a la libertad, integridad y seguridad	2
Agresión sexual	1
Protección a la salud	1
Ejecución arbitraria	1
Derecho a la vida	1
Desaparición forzada de personas	1

En orden consecutivo, las seis primeras Regiones Militares que recibieron el mayor número de quejas son:



Gráfica 2: Quejas recibidas por Regiones Militares

El incremento de las quejas en cada Región Militar es directamente proporcional al número de efectivos adscritos que hay en ellas; sin embargo, el factor preponderante que garantiza una protección de los derechos humanos eficaz es la capacitación del personal militar.

Del 2013 al 2020, se han capacitado a **1'521,041** efectivos, de los cuales **138,444** no aprobaron los cursos en línea y presenciales implementados, representando el **9.10%**; de lo anterior se advierte que se debe continuar con una educación continua en esta materia, a fin de lograr cambios de aptitudes en el personal militar, por lo que esta problemática se atenderá con los Objetivos prioritarios denominados: **“Contribuir al fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos”** e **“Impulsar la cultura del Derecho Internacional Humanitario”**, poniendo especial atención en los temas siguientes:

- Cero tolerancia a la tortura, trata de personas, cateo ilegal, privación ilegal de la libertad, alteración de la escena de los hechos, privación de la vida y desaparición forzada.
- Uso de la fuerza.
- No discriminación de la población LGBTI+, mayores de edad, discapacidad, defensoras de los derechos humanos, mujeres embazadas, migrantes, niñez, indígenas y comunidad afromexicana.
- Prevención de la violencia obstétrica, garantizando los derechos a la salud, sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Difundir los textos de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales e incorporar su estudio en los programas de instrucción militar.

Igualdad de Género

La atención en materia de igualdad en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, requiere de la consideración de rubros como:

- Dentro del Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la SDN y con la finalidad de fortalecer el proceso de transversalización de la perspectiva de género en el Instituto Armado, se incluyó capacitación en la materia, obteniendo los resultados siguientes:

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
38,440	7,440	9,480	9,525	9,425	9,384	10,475	8,365	102,534

- Visitas de verificación realizadas a las Unidades, Dependencias e Instalaciones militares, con el propósito de identificar condiciones vulnerables sobre la igualdad entre mujeres y hombres en este Instituto Armado, habiéndose efectuado las siguientes:

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
11	1	1	16	3	13	15	12	72

No obstante, lo anterior se considera conveniente seguir fortaleciendo la atención, supervisión y evaluación constante para obtener resultados satisfactorios que incidan en las creencias sobre las que se sostienen los estereotipos de género, considerando como prioridades:

- Desactivar los estereotipos de género que impiden un desarrollo igualitario entre la mujer y el hombre.
- Promover comportamientos igualitarios, prevenir la no discriminación y la violencia de género, en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Comprobar que la Campaña de Difusión Interna sea conocida y adoptada a favor de la igualdad y no discriminación.

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, tiene como propósito hacer un reconocimiento público a los centros de trabajo que muestren la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación, en ese sentido se sostiene que por el momento debe impulsarse la existencia de un mayor número de Direcciones Generales de la SEDENA certificadas con esta norma.

Por lo anterior, esta problemática se atenderá con el Objetivo Prioritario: **“Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”**.

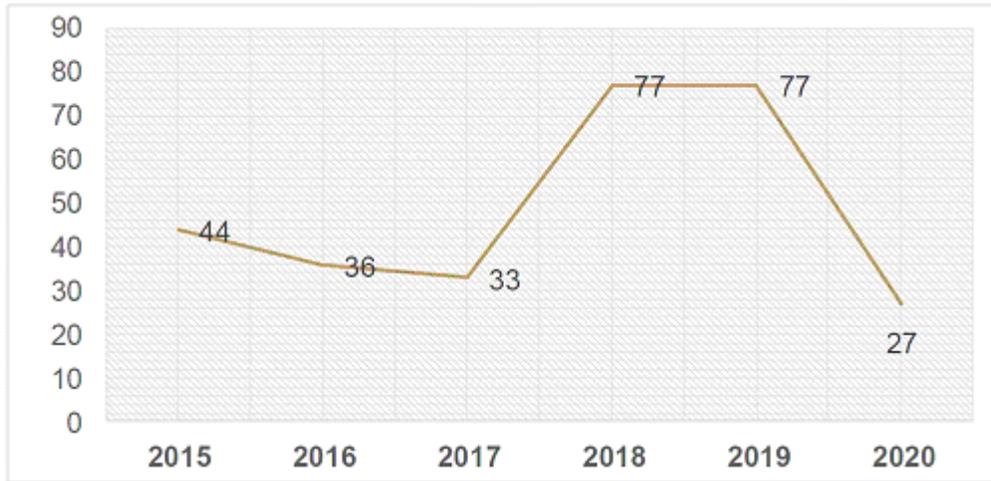
Hostigamiento sexual y acoso sexual

La Oficina de Atención y Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual, del año 2013 a 2020, ha realizado las acciones siguientes:

- Capacitación en materia de prevención de hostigamiento sexual y acoso sexual, con los resultados como sigue:

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019-2020	Total
6247	1990	4190	17346	4014	4304	7925	46016

- Ha brindado atención a **294** casos por hostigamiento sexual y acoso sexual, como se muestra en la gráfica siguiente:



Grafica 3: Casos por hostigamiento sexual y acoso sexual

El promedio anual de casos atendidos en el periodo del 2015 al 2017, es de **37.6** casos; sin embargo, en 2018 y 2019 aumentó un **47.5%** y respectivamente, lo que significa que hubo una disminución en el 2020, considerando que hasta noviembre de este año se lleva 27 casos, representando el **35.05%** de la citada media.

Por lo anterior, ante la disminución de quejas y casos relacionados con hostigamiento sexual y acoso sexual, en cumplimiento a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los compromisos internacionales en materia de género, resulta imprescindible que esta Secretaría continúe realizando acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Para continuar con la disminución de casos, requiere de la implementación de dos grandes líneas de acción; la difusión de las consecuencias jurídicas que generan este tipo de conductas, y la capacitación especializada de los operadores de la administración de Justicia y de la Oficina de Atención y Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual, por lo tanto, esta problemática se atenderá con el Objetivo Prioritario: **“Implementar mecanismos efectivos en la investigación de la violencia contra la mujer”**.

6.- Objetivos prioritarios

El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, retoma los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, como modelo para fortalecer el respeto de los derechos humanos entre el personal militar y su interacción con la población.

En el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se reconocen los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte; sin embargo, no puede pasar inadvertida la violencia por motivos de género, lo que obligan a las autoridades militares a implementar mecanismos efectivos de investigación, promover acciones afirmativas, medidas de nivelación y de inclusión, erradicar la violencia en todas sus expresiones que sufren las mujeres en este Instituto Armado y el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos; lo anterior en plena concordancia con las políticas implementadas por el Gobierno Federal a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 1 Política y Gobierno.

De igual manera, el Estado mexicano en cumplimiento a la obligación prevista en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, al prever que las naciones deben capacitar a los integrantes de las Fuerzas Armadas en materia de Derecho Internacional Humanitario, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos difunde ampliamente los principios de este derecho al personal militar.

En tales circunstancias, atendiendo a las políticas implementadas por el Gobierno Federal en la Planeación Nacional de Desarrollo, la SEDENA a través de la Dirección General de Derechos Humanos, como órgano responsable de la atención y promoción de los derechos humanos en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, ha diseñado un programa que se desprende de su PSDN para reducir las violaciones a los derechos fundamentales. Su ejecución permitirá alcanzar las metas, medir los resultados, monitorear el seguimiento y rendir cuentas en materia de derechos humanos.

Asimismo, permitirá cumplir con los compromisos internacionales de la educación del Derecho Internacional Humanitario al término de la presente administración.

Por lo anterior, los Objetivos Prioritarios del Programa son los siguientes:

Objetivos Prioritarios
1. Contribuir al fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos.
2. Impulsar la cultura del Derecho Internacional Humanitario.
3. Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
4. Implementar mecanismos efectivos en la investigación de la violencia contra la mujer.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Contribuir al fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos.

Existen seis sentencias de la CoIDH en vías de cumplimiento y 30 recomendaciones emitidas por la CNDH en trámite, que obligan a la SEDENA a capacitar al personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en derechos humanos y garantizar las medidas de no repetición, derivado del daño ocasionado a las víctimas.

No obstante que se debe cumplir con las resoluciones de la CoIDH y la CNDH, los derechos humanos son una realidad y la cultura de la promoción, respeto, protección y su garantía, forman parte del quehacer de los servidores públicos de la SEDENA como sujetos responsables de su cumplimiento, por lo que lleva a cabo acciones preventivas pertinentes para impedir o transgredir su goce, que puedan constituir una afrenta a los derechos humanos, enfocándolo en los aspectos siguientes:

- Generar un clima laboral de trabajo incluyente.
- Fortalecer los mecanismos de atención y difusión de quejas por discriminación.
- Supervisar los centros de salud, para verificar los instrumentos y procedimientos de atención sin discriminación.
- Elaborar y/o actualizar los procedimientos de atención de las personas que viven con VIH/SIDA, así como de la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual.
- Capacitar en la no discriminación de la población LGBTI+, mayores de edad, discapacidad, defensoras de los derechos humanos, mujeres embarazadas, migrantes, niñez, indígenas y comunidad afromexicana.

- Realizar estudios que permitan identificar prácticas discriminatorias.
- Impulsar por medio de la campaña de difusión interna, un lenguaje que contribuya a la prevención de la discriminación en los escalones sanitarios.
- Capacitar al personal de la salud en el derecho a la no discriminación.
- Capacitar en la prevención de la tortura, cateo ilegal, privación ilegal de la libertad, no alteración de la escena de los hechos, privación ilegal de la vida y desaparición forzada y uso legítimo de la fuerza.
- Elaborar procedimientos de técnicas y descripción de conductas del personal militar en el uso de la fuerza.
- Prevenir la violencia obstétrica, garantizando los derechos a la salud, sexuales y reproductivos de las mujeres.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar la cultura del Derecho Internacional Humanitario.

Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, fueron ratificados por el Estado mexicano el 29 de octubre de 1952 y publicados el 23 de junio de 1953 en el Diario Oficial de la Federación, con lo cual se compromete a respetar y hacer respetar los Convenios en todas las circunstancias, garantizar su difusión lo más ampliamente posible.

Los mandos militares de forma individual tienen de forma enunciativa las obligaciones siguientes¹:

- Que el personal a su mando reciba instrucción de las normas del derecho de los conflictos armados.
- Ordenar conforme con el derecho y estas sean inequívocas.
- Asumir la responsabilidad en caso de decisiones difíciles.
- Cerciorarse de que el personal bajo su mando ejecute sus órdenes de conformidad con la ley.
- Denunciar ante una autoridad militar las violaciones cometidas por sus subordinados, incluidas las propias.

Lo anterior, con el propósito de que los principios del Derecho Internacional Humanitario sean ampliamente conocidos por el personal militar, difundiendo los textos de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales e incorporar su estudio en los programas de instrucción militar.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El propósito de esta prioridad es contribuir desde el ámbito de la Secretaría de Defensa Nacional, al cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de los derechos de la mujer, los cuales están garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Implementar mecanismos efectivos en la investigación de la violencia contra la mujer.

Todas las expresiones de la violencia generan un daño y tienen consecuencias en la persona o personas que la sufren; generan estrés, falta de concentración, inseguridad o miedo, daños físicos, comportamientos autodestructivos, marcas en el cuerpo y en la mente, y en casos extremos, la muerte.²

En razón de lo anterior y con el propósito de garantizar el derecho de las mujeres militares a una vida libre de violencia se debe revisar que las prácticas internas en la atención de la violencia estén armonizadas con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México sea parte, en ese sentido implica que los operadores de la procuración y administración de justicia estén debidamente capacitados y sus instrumentos de actuación reúnan los parámetros en materia de derechos humanos.

¹ Cfr. Guía del usuario. "El Derecho de los conflictos armados", abril de 2004, Responsabilidad del Mando, página 179.

² Cf. Manual de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, edición 2016, pág. 108, párrafo 343.

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales.

Los objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales planteados en el PDHSDN 2021-2024, permiten a la Secretaría de la Defensa Nacional implementar acciones reales y medidas concretas en la materia al interior del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del PSDN 2020-2024 y del PND 2019-2020, en materia de derechos humanos.

Objetivo prioritario 1: Contribuir al fortalecimiento de la cultura de respeto a los Derechos Humanos.

Estrategia prioritaria 1.1: Impulsar las acciones tendientes a consolidar una actuación ética, mediante la aplicación de los principios y valores del servicio público.

Acción puntual
1.1.1. Promover la inclusión de los principios éticos en la capacitación del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para su adecuada aplicación.
1.1.2. Difundir el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, por medios electrónicos, a los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para que comprendan la importancia de su cumplimiento.
1.1.3. Actualizar el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Estrategia prioritaria 1.2: Fomentar el respeto al derecho de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.

Acción puntual
1.2.1. Materializar acciones que contribuyan a fortalecer los derechos de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.
1.2.2. Implementar mecanismos que permitan mejorar la atención médica de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.

Estrategia prioritaria 1.3: Implementar acciones para promover los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, e intersexuales (LGBTI).

Acción puntual
1.3.1. Capacitar al personal militar en materia de derechos humanos de la población LGBTI, específicamente en la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.
1.3.2. Impartir pláticas de derechos humanos de la población LGBTI, para sensibilizar al personal militar, fin de evitar conductas discriminatorias hacia esta población.
1.3.3. Materializar cursos de capacitación y sensibilización al personal ministerial, asesores jurídicos, servicios periciales y aquellos que tenga contacto directo con las víctimas de delitos vinculados a la orientación sexual.
1.3.4. Capacitar al personal militar del servicio de sanidad sobre los derechos humanos de la población LGBTI.

Estrategia prioritaria 1.4: Promover el conocimiento de la normatividad en materia de prevención de la discriminación, entre el personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Acción puntual
1.4.1. Capacitar al personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, referente a las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, contenidas en la normatividad vigente.
1.4.2. Difundir en los medios electrónicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, manuales, procedimientos y directivas en materia de prevención de la discriminación.
1.4.3. Fomentar en la formación profesional del personal discente del Sistema Educativo Militar, mediante la impartición de temas relacionados con la prevención a la discriminación.
1.4.4. Capacitar al personal militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en temas de prevención de la discriminación.

Estrategia prioritaria 1.5: Fortalecer el respeto, protección y observancia de los Derechos Humanos individuales y colectivos de la población civil.

Acción puntual
1.5.1. Promover la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para conocer, prevenir y atender integralmente la problemática.
1.5.2. Capacitar al personal militar, en el tema del uso de la fuerza, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
1.5.3. Elaborar un manual del uso legítimo de la fuerza, que regule la actuación del personal militar, cuando desempeñe tareas de auxilio a la seguridad pública.
1.5.4. Consolidar el sistema de información de quejas, que permita identificar las principales violaciones a los derechos humanos, sus características y circunstancias, para implementar acciones de prevención y atención de víctimas.

Objetivo prioritario 2: Impulsar la cultura del Derecho Internacional Humanitario.

Estrategia prioritaria 2.1: Impulsar las acciones tendientes a consolidar una cultura de respeto al Derecho Internacional Humanitario.

Acción puntual
2.1.1. Gestionar la suscripción de convenios y demás instrumentos de colaboración y coordinación, con organismos nacionales e internacionales con el tema del Derecho Internacional Humanitario.
2.1.2. Actualizar la bibliografía militar, relacionada con el Derecho Internacional Humanitario, conforme a la normatividad vigente.
2.1.3. Capacitar al personal militar, en materia de Derecho Internacional Humanitario, mediante conferencias, cursos y seminarios nacionales e internacionales.

Objetivo prioritario 3: Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Estrategia prioritaria 3.1: Fomentar la igualdad e inclusión entre los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Acción puntual
3.1.1. Difundir la cultura de respeto e igualdad entre mujeres y hombres para evitar la violencia de género, el hostigamiento, la discriminación, así como el acoso sexual y el abuso sexual.
3.1.2. Capacitar al personal militar para evitar actitudes y conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral que manifiesten expresiones ofensivas o denigrantes.
3.1.3. Fortalecer el desarrollo profesional de la mujer militar para ocupar cargos, acorde al grado, arma o servicio y/o especialidad.
3.1.4. Impulsar la paridad de género en la designación de nombramientos, en especial en aquellos de toma de decisiones.
3.1.5. Promover las medidas de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, así como promover la conciliación en la vida laboral, familiar y personal en la SEDENA.

Objetivo prioritario 4: Implementar mecanismos efectivos en la investigación de la violencia contra la mujer

Estrategia prioritaria 4.1: Promover la igualdad e inclusión entre los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Acción puntual
4.1.1. Implementar pláticas al personal militar, en temas de hostigamiento sexual y acoso sexual, para que comprendan la importancia de evitar estas conductas.
4.1.2. Impulsar la actuación mediante la capacitación de las Personas consejeras de la SEDENA, conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
4.1.3. Emprender la capacitación de las y los Ministerios Públicos Militares, para la investigación de los hechos que puedan constituir delitos de carácter sexual en la SEDENA, con perspectiva de género.
4.1.4. Fortalecer la capacitación de las y los jueces y magistrados para juzgar y sancionar con perspectiva de género.

Meta del bienestar del Objetivo Prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	1.1. Impulsar las acciones tendientes a consolidar una actuación ética, mediante la aplicación de los principios y valores del servicio público.					
Objetivo Prioritario	Contribuir al fortalecimiento de la cultura de respeto a los Derechos Humanos.					
Definición o Descripción	Contabilizar el número de personal militar capacitado, en materia de Derechos Humanos, a través de cursos, conferencias, seminarios y talleres nacionales e internacionales.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$\% \text{ de personal militar capacitado} = (V1 \times 100) / V2.$ <p>Donde:</p> <p>V1 = No. Personal militar capacitado en Derechos Humanos.</p> <p>V2 = Total de personal militar programado para capacitarse en Derechos Humanos</p>					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	$\% \text{ de personas capacitadas} = (0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
0			Hasta el 2018, se realizaron de manera individual las capacitaciones en materia de Derechos Humanos.			
2018						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar programado en materia de Derechos Humanos.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	1.2.1. Fortalecer los derechos de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.					
Objetivo Prioritario	Fomentar el respeto al derecho de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.					
Definición o Descripción	Contabilizar el número de personal militar capacitado, en materia de los Derechos Humanos de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 =$ No. de personal militar capacitado en Derechos Humanos de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad $\times 100 /$ Total de personal militar programado para capacitarse en Derechos Humanos de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	% de personas capacitadas = $(0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, se realizaron de manera individual las capacitaciones en materia de Derechos Humanos de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar programado en materia de Derechos Humanos de las niñas y niños y adolescentes con discapacidad y sin discapacidad.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	1.3.1. Implementar acciones para promover los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, e intersexuales (LGBTI)".					
Objetivo Prioritario	Capacitar al personal militar en derechos humanos de la población LGBTI.					
Definición o Descripción	Contabilizar el número de personal militar capacitado, en materia de los Derechos Humanos de la población LGBTI.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 = \text{No. de personal militar capacitado en Derechos Humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, e intersexuales (LGBTI)} \times 100 / \text{Total de personal militar programado para capacitarse en Derechos Humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, e intersexuales (LGBTI)}$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	$\% \text{ de personas capacitadas} = (0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, se realizaron de manera individual las capacitaciones en materia de Derechos Humanos.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar programado en materia de Derechos Humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, e intersexuales (LGBTI).			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Meta del bienestar del Objeto Prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	2.1. Impulsar la cultura del Derecho Internacional Humanitario.					
Objetivo Prioritario	Impulsar las acciones tendientes en actualizar la bibliografía de Derecho Internacional Humanitario, conforme a la normatividad vigente.					
Definición o Descripción	Gestionar la actualización de la bibliografía de Derechos Internacional Humanitario.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	V1 X 100/ V2 = No. de actividades programadas para la actualización de la bibliografía de Derechos Internacional Humanitario X 100 / Total de de actividades realizadas para la actualización de la bibliografía de Derechos Internacional Humanitario.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	% de personas capacitadas = (0 x 100) / 0 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		No se realizaron actividades para la actualización de la bibliografía de Derechos Internacional Humanitario.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar en materia Derechos Internacional Humanitario.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	1.2.1. Gestionar la suscripción de convenios y demás instrumentos de colaboración y coordinación, con organismos nacionales e internacionales con el tema del Derecho Internacional Humanitario.					
Objetivo Prioritario	Suscripción de convenios y demás instrumentos de colaboración y coordinación, con organismos nacionales e internacionales en materia de Derecho Internacional Humanitario.					
Definición o Descripción	Materializar trámites para convenios y demás instrumentos de colaboración y coordinación, con organismos nacionales e internacionales en materia de Derecho Internacional Humanitario.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 = \text{No. de actividades programadas para la suscripción de convenios y demás instrumentos de colaboración y coordinación, con organismos nacionales e internacionales con el tema del Derecho Internacional Humanitario} \times 100 / \text{Total No. de actividades realizadas para la suscripción de convenios y demás instrumentos de colaboración y coordinación, con organismos nacionales e internacionales con el tema del Derecho Internacional Humanitario}$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	$\% \text{ de personas capacitadas} = (0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		No se realizaron actividades para la actualización de la bibliografía de Derechos Internacional Humanitario.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende actualizar bibliografía de Derechos Internacional Humanitario y el 100% de personal militar ya actualizo su bibliografía en materia de Derechos Humanos.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	2.1.1. Capacitar al personal militar, en materia de Derecho Internacional Humanitario, mediante conferencias, cursos y seminarios nacionales e internacionales.					
Objetivo Prioritario	Impulsar las acciones tendientes a consolidar una cultura de respeto al Derecho Internacional Humanitario.					
Definición o Descripción	Contabilizar el número de personal militar capacitado, en materia de Derecho internacional Humanitario, a través de cursos, conferencias, seminarios y talleres nacionales e internacionales.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 = \text{No. de personal militar capacitado en Derecho Internacional Humanitario} \times 100 / \text{Total de personal militar programado para capacitarse en Derecho Internacional Humanitario.}$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	$\% \text{ de personas capacitadas} = (0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, se realizaron de manera individual las capacitaciones en materia de Derecho Internacional Humanitario.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar programado en materia de Derecho Internacional Humanitario.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Meta del bienestar del Objeto Prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	3.1. Promover la igualdad e inclusión entre los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Objetivo Prioritario	Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Definición o Descripción	Mide el porcentaje de integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos entre los cuales se ha promovido la igualdad e inclusión.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 = \text{No. de personal militar capacitado en la igualdad e inclusión} \times 100 / \text{Total de personal militar programado para capacitarse la igualdad e inclusión.}$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	$\% \text{ de personas capacitadas} = (0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, se realizaron de manera individual las capacitaciones en materia de igualdad e inclusión.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar programado en materia de igualdad e inclusión.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	3.2.1. Capacitar al personal militar para evitar actitudes y conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral que manifiesten expresiones ofensivas o denigrantes.					
Objetivo Prioritario	Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Definición o Descripción	Mide el porcentaje de personal que se capacita evitar actitudes y conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral que manifiesten expresiones ofensivas o denigrantes.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Miliar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 =$ No. de personal militar capacitado para evitar actitudes y conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral que manifiesten expresiones ofensivas o denigrantes $\times 100 /$ Total de personal militar programado para capacita evitar actitudes y conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral que manifiesten expresiones ofensivas o denigrantes.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	$\% \text{ de personas capacitadas} = (0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, se realizaron de manera individual las capacitaciones capacita para evitar actitudes y conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral que manifiesten expresiones ofensivas o denigrantes.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar para evitar actitudes y conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral que manifiesten expresiones ofensivas o denigrantes.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	3.1. Fortalecer el desarrollo profesional de la mujer militar para ocupar cargos, acorde al grado, arma o servicio y/o especialidad.					
Objetivo Prioritario	Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Definición o Descripción	Mide el porcentaje de personal profesional de la mujer militar para ocupar cargos, acorde al grado, arma o servicio y/o especialidad.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 = \text{No. de personal profesional capacitado mujer militar para ocupar cargos, acorde al grado, arma o servicio y/o especialidad} \times 100 / \text{No. de personal profesional programado mujer militar para ocupar cargos, acorde al grado, arma o servicio y/o especialidad.}$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	% de personas capacitadas = $(0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, se realizaron de manera individual las capacitaciones para ocupar cargos, acorde al grado, arma o servicio y/o especialidad.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar programado en materia de para ocupar cargos, acorde al grado, arma o servicio y/o especialidad.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Meta del bienestar del Objeto Prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	4.1. Promover la igualdad e inclusión entre los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Objetivo Prioritario	Implementar mecanismos efectivos en la investigación de la violencia contra la mujer.					
Definición o Descripción	Mide el porcentaje de integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos entre los cuales se ha promovido pláticas en temas de hostigamiento sexual y acoso sexual.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 = \text{No. de personal militar capacitado en temas de hostigamiento sexual y acoso sexual} \times 100 / \text{Total de personal militar programado para capacitarse en temas de hostigamiento sexual y acoso sexual.}$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	$\% \text{ de personas capacitadas} = (0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, se realizaron de manera individual las capacitaciones en temas de hostigamiento sexual y acoso sexual.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar programado en materia en temas de hostigamiento sexual y acoso sexual.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	4.1. Promover la igualdad e inclusión entre los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Objetivo Prioritario	Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Definición o Descripción	Mide el porcentaje de personal capacitado de las Personas consejeras de la SEDENA, conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	$V1 \times 100 / V2 = \text{No. personal capacitado de las Personas consejeras de la SEDENA, conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual} \times 100 / \text{Total de personal militar programado personal capacitado de las Personas consejeras de la SEDENA, conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual}$					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	$\% \text{ de personas capacitadas} = (0 \times 100) / 0 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, no se realizaron capacitaciones de las Personas consejeras de la SEDENA, conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal de las Personas consejeras de la SEDENA, conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
Nombre	4.1. Promover la igualdad e inclusión entre los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Objetivo Prioritario	Consolidar una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.					
Definición o Descripción	Mide el porcentaje de personal de las y los Ministerios Públicos Militares, para la investigación de los hechos que puedan constituir delitos de carácter sexual en la SEDENA, capacitado con perspectiva de género.					
Nivel de Desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Geográfica: Nacional. Sexo: Hombres y Mujeres. Grupo poblacional: Personal Militar. 	Periodicidad o frecuencia de Medición	Anual.			
Tipo	Gestión.	Acumulado o Periódico	Periódico.			
Unidad de Medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los Datos	Anual.			
Dimensión	Eficacia.	Disponibilidad de la información	Diciembre.			
Tendencia esperada	Constante.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Derechos Humanos.			
Método de cálculo	V1 X 100/ V2 = No. de personal de las y los Ministerios Públicos Militares, para la investigación de los hechos que puedan constituir delitos de carácter sexual en la SEDENA, capacitado con perspectiva de género X 100 / No. de personal de las y los Ministerios Públicos Militares, para la investigación de los hechos que puedan constituir delitos de carácter sexual en la SEDENA, capacitado con perspectiva de género.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. Personal militar capacitado.	Valor Variable 1	NA	Fuente de información variable 1	NA	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar programado para capacitarse.	Valor Variable 1	0	Fuente de información variable 2	NA	
Sustitución en método de Cálculo	% de personas capacitadas = (0 x 100) / 0 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea Base			Nota sobre la Línea Base			
Valor	0		Hasta el 2018, no se realizaron capacitaciones de personal de las y los Ministerios Públicos Militares, para la investigación de los hechos que puedan constituir delitos de carácter sexual en la SEDENA, capacitado con perspectiva de género			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se pretende capacitar el 100% de personal militar de las y los Ministerios Públicos Militares, para la investigación de los hechos que puedan constituir delitos de carácter sexual en la SEDENA, capacitado con perspectiva de género			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA LA ACCIÓN PUNTUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	

8.- Metas para el Bienestar y Parámetros.

Con la finalidad de contar con el seguimiento del Programa de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, se establecieron metas por cada objetivo prioritario que permitan el acompañamiento y estar en condiciones de realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los objetivos.

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro.

La Secretaría de la Defensa Nacional, contribuirá con la política de Estado, basándose en los estándares y recomendaciones internacionales, teniendo alcance nacional, con el fin de lograr que las misiones y actividades que deben cumplir las mujeres y hombres que integran las fuerzas armadas de tierra y aire, se realicen observando, fomentando y fortaleciendo la cultura de respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario y continuar afrontando con éxito los riesgos y desafíos que constituyen un obstáculo al logro de los objetivos nacionales.

Dado en las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho, sin número, esquina con Avenida Industrial Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Ciudad de México, a los 25 días del mes de abril de 2021.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Crescencio Sandoval González.- Rúbrica.**